

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO y SANDRA MILENA POLANÍA SABOGAL**

Que dentro del expediente radicado bajo el número **1203-2017**, se dictó Auto No. **051** del **18 de enero** de **2022** y se dispuso **Prorroga de Término Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO** en calidad de Alcalde Local de Antonio Nariño y **SANDRA MILENA POLANÍA SABOGAL** en calidad de Inspectora 15 A Distrital de Policía de la Localidad de Antonio Nariño, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: *Prorrogar por el lapso de cuatro (4) meses, el término de la presente Investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: *Decretar la práctica de las pruebas que a continuación se ordenan:*

Oficiar a la Alcaldía Local de Antonio Nariño y a la Inspección 15 A de Policía, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho al correo electrónico fabiana.hernandez@gobiernobogota.gov.co, respecto del Despacho Comisorio No. 037 del dieciocho (18) de mayo de 2016 del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá, lo siguiente:

Informar de manera detallada, lo siguiente:

- Las causas que dieron origen a la inactividad procesal en el proceso de entrega del inmueble ubicado en la Calle 12 B Sur No. 15-45 ordenada por el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá e indicar si finalmente se realizó la entrega ordenada por la autoridad judicial.*
- Informar los funcionarios que se encontraban a cargo del trámite del Despacho Comisorio No. 037 del dieciocho (18) de mayo de 2016, precisar quiénes eran de planta y las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios que laboraban en la dependencia para los años 2016 y 2017, aportando:*
 - Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros),*
 - Contrato celebrado;*
 - Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato.*
- Cantidad de actuaciones por comisiones civiles que se encontraban a cargo y copia de la programación de diligencias.*


TERCERO: *Comunicar y notificar por estado a los sujetos procesales, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, de conformidad con los artículos 90 y 103 C.D.U.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) **HÚMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 17 MAR 2022 A LAS 7:00 AM, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 22 MAR. 2022, A LAS 4:30 P.M.


ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón